

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a, 02 de octubre de 2026

DIP. ERIKA ISABEL GUILLÉN ROMÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E



Por este conducto, con fundamento artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, me permito solicitar se inscriba en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria la **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS COMPETENTES, CONSIDERE DENTRO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PREINVERSIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO DEL PROYECTO “ACAPULCO PREHISPÁNICO”, COMO UNA ALTERNATIVA DE TURISMO CULTURAL, HISTÓRICO, ECOLÓGICO Y SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ”** y a su vez se pueda presentar a través de la Secretaría de la Mesa Directiva al tenor de la siguiente exposición de motivos:

“El punto de acuerdo contempla, entre otros elementos, espacios culturales y ceremoniales, canales navegables, áreas ecológicas, gastronomía, actividades recreativas y educativas, movilidad sustentable y tecnologías para el uso responsable del agua y la energía. Su eventual desarrollo podría contribuir a generar empleo, inversión, actividad económica y nuevas oportunidades para prestadores de servicios y empresas locales.

El Punto de Acuerdo propone impulsar una primera etapa de análisis responsable. Por ello, se exhorta al Poder Ejecutivo a considerar en el Presupuesto de Egresos 2027 recursos para realizar estudios de factibilidad jurídica, territorial, ambiental, hidráulica, turística, económica, financiera y de gestión de riesgos, así como la planeación y, en su caso, elaboración del proyecto ejecutivo. El objetivo es contar con información técnica suficiente para determinar su viabilidad, costos, etapas, impactos y mecanismos de financiamiento, particularmente bajo criterios de sustentabilidad y coordinación con las autoridades municipales y competentes.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA
DIP. JHOBANNY
JIMÉNEZ MENDOZA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS COMPETENTES, CONSIDERE DENTRO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2027, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PREINVERSIÓN, PLANEACIÓN Y PROYECTO EJECUTIVO DEL PROYECTO "ACAPULCO PREHISPÁNICO", COMO UNA ALTERNATIVA DE TURISMO CULTURAL, HISTÓRICO, ECOLÓGICO Y SUSTENTABLE PARA EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ.

**CC. SECRETARIA Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTES**

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en la fracción I del artículo 23, la fracción XI del artículo 75, la fracción IX del artículo 79, los artículos 90, 98, 312 y 313, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ACAPULCO Y LA NECESIDAD DE DIVERSIFICAR SU OFERTA TURÍSTICA

Acapulco constituye uno de los destinos turísticos de mayor reconocimiento nacional e internacional y representa un componente fundamental de la actividad económica y turística del Estado de Guerrero, sin embargo, la dinámica actual de la actividad turística plantea la necesidad de avanzar hacia una diversificación de la oferta, mediante la creación, recuperación y consolidación de nuevos productos turísticos que permitan ampliar las alternativas de visita, incrementar la permanencia de los turistas, generar

nuevas oportunidades económicas y aprovechar de manera responsable el patrimonio natural, cultural, histórico y paisajístico con que cuenta el municipio.

El propio Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 reconoce la necesidad de diversificar la oferta turística de Guerrero y señala que, pese a los esfuerzos realizados durante décadas, no se han logrado consolidar nuevos destinos con la misma fuerza de los destinos turísticos maduros de la entidad. Asimismo, identifica la necesidad de diversificar el Puerto de Acapulco en sus colindancias geográficas. Gobierno del Estado de Guerrero

Esta circunstancia obliga a considerar nuevas alternativas de desarrollo turístico que no dependan exclusivamente de los segmentos tradicionales de sol y playa, sino que permitan incorporar experiencias relacionadas con la cultura, la historia, la naturaleza, la gastronomía, la educación, la recreación, la investigación y la sustentabilidad, en ese contexto surge la propuesta denominada “Acapulco Prehispánico: La Ciudad del Agua y la Selva”, concebida como un proyecto de turismo alternativo, cultural, ecológico y sustentable que busca generar un nuevo atractivo turístico en el municipio de Acapulco de Juárez.

II. LA PROPUESTA “ACAPULCO PREHISPÁNICO”

De acuerdo con el proyecto presentado, “Acapulco Prehispánico” plantea la posibilidad de desarrollar una ciudad temática inspirada en las culturas prehispánicas de México, integrada armónicamente con elementos naturales y paisajísticos de la región, la propuesta contempla, en su primera etapa, una superficie superior a **350 hectáreas**, en la zona comprendida entre el área del **Lago de Tres Palos y el Viaducto Diamante**, e incorpora como elementos conceptuales canales navegables, espacios ceremoniales, pirámides, áreas ecológicas, alojamiento, gastronomía, actividades culturales, espacios educativos y recreativos, movilidad ecológica, energía solar, tratamiento sustentable del agua y protección de la vegetación y los ecosistemas.

El documento plantea asimismo la posibilidad de desarrollar experiencias vinculadas con recorridos históricos, navegación por canales, espectáculos nocturnos, gastronomía ancestral y contemporánea, talleres culturales y educativos, así como espacios de observación astronómica y áreas destinadas a la conservación ecológica.

De esta manera, la propuesta no se limita a la construcción de infraestructura turística convencional, sino que pretende conformar un producto turístico integral, capaz de combinar patrimonio cultural, naturaleza, recreación, educación ambiental, gastronomía y tecnología sustentable.

No obstante, precisamente por la magnitud y complejidad de la propuesta, resulta indispensable que antes de considerar una eventual ejecución material se realicen los estudios correspondientes que permitan determinar su viabilidad jurídica, territorial, ambiental, técnica, económica, turística y financiera.

Por ello, la presente proposición no pretende que el Congreso del Estado determine anticipadamente que el proyecto debe ejecutarse en los términos planteados, sino impulsar institucionalmente su análisis y evaluación, así como solicitar al Poder Ejecutivo que valore la asignación presupuestaria necesaria para llevar a cabo los estudios de preinversión que permitan determinar su viabilidad.

III. LA DIVERSIFICACIÓN TURÍSTICA COMO POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL

La propuesta encuentra sustento en la orientación que actualmente mantiene la política turística de Guerrero, el Gobierno del Estado ha señalado como parte de su política turística la necesidad de fortalecer y diversificar los destinos, impulsando una mayor descentralización de la actividad turística y aprovechando las características particulares de las distintas regiones y municipios. En octubre de 2025 se informó además la aprobación del Programa Sectorial de Turismo 2025-2027, orientado precisamente hacia la diversificación y descentralización turística.

De igual manera, la Secretaría de Turismo del Estado establece actualmente como parte de su misión conducir la política turística mediante la planeación, regulación, promoción y coordinación de la actividad turística, impulsando la descentralización, diversificación de la oferta y desarrollo de destinos competitivos, innovadores y sustentables, con la finalidad de generar bienestar, empleo y oportunidades. Gobierno del Estado de Guerrero, por lo tanto, la propuesta de “Acapulco Prehispánico” puede ser analizada dentro de esta visión de política pública.

Su eventual desarrollo permitiría explorar un segmento turístico diferente al tradicional, mediante la integración de elementos históricos, culturales, ambientales y recreativos, en particular, podría contribuir a generar una oferta capaz de atraer visitantes interesados no solamente en las actividades de playa, sino también en: turismo cultural; turismo de naturaleza; turismo educativo; turismo familiar; turismo de experiencias; turismo gastronómico; turismo científico y astronómico; turismo ecológico; actividades recreativas vinculadas con el agua; recorridos históricos y culturales.

La Ley Número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero reconoce expresamente el concepto de turismo sustentable, entendido como aquel que procura el uso óptimo de los recursos naturales, la conservación de los atractivos culturales y la generación de beneficios socioeconómicos para las comunidades anfitrionas, esta definición resulta particularmente relevante para analizar la propuesta.

IV. EL TURISMO COMO GENERADOR DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

El turismo no debe ser entendido únicamente como una actividad recreativa, sino como una actividad económica con capacidad para generar empleo, inversión, consumo y encadenamientos productivos, un proyecto de las características planteadas podría involucrar, en caso de resultar viable, diversas ramas de actividad económica: construcción; arquitectura; ingeniería; servicios turísticos; hotelería; gastronomía; transporte; comercio; artesanías; actividades culturales; servicios ambientales; mantenimiento; seguridad; educación; investigación; entretenimiento; producción agroalimentaria; servicios tecnológicos.

Esto permitiría generar oportunidades tanto durante la etapa de construcción como durante la operación permanente de un eventual desarrollo, además, un proyecto turístico de estas características podría generar oportunidades para pequeñas y medianas empresas locales y para prestadores de servicios turísticos, siempre que su eventual implementación contemple mecanismos que favorezcan la participación económica de la población de Acapulco.

El propio Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 establece como uno de sus ejes temáticos el **Desarrollo Económico Sostenible**, orientado a generar oportunidades,



crecimiento y desarrollo, en consecuencia, cualquier proyecto que aspire a incorporarse a la agenda presupuestaria del Estado debe analizarse no solamente desde la perspectiva de la inversión inicial, sino también desde su capacidad potencial para generar actividad económica, empleos y beneficios sociales.

V. LA NECESIDAD DE PASAR DE UNA IDEA A UN PROYECTO TÉCNICAMENTE EVALUABLE

Una de las principales razones que justifican el presente punto de acuerdo consiste precisamente en la necesidad de **convertir una propuesta conceptual en un proyecto técnicamente evaluable**, el documento presentado contiene una visión general de la propuesta, su ubicación aproximada, componentes, experiencias y características conceptuales, sin embargo, una inversión pública de esta magnitud requiere necesariamente información técnica que permita determinar si el proyecto puede ejecutarse y bajo qué condiciones, por ello, la primera etapa debe consistir en la realización de estudios de preinversión, entre otros, deberían analizarse:

1. Factibilidad jurídica

Deberá determinarse la situación jurídica de los terrenos involucrados, régimen de propiedad, posibles restricciones, servidumbres, derechos de vía, autorizaciones y demás elementos legales que resulten aplicables.

2. Factibilidad territorial y urbana

Deberá analizarse la compatibilidad del proyecto con los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano correspondientes.

Este aspecto resulta especialmente importante porque el propio documento plantea analizar la clasificación del suelo de la zona aledaña al Lago de Tres Palos.

En consecuencia, no sería jurídicamente adecuado que el Congreso partiera de la premisa de que dicha modificación debe realizarse, sino que corresponde a las autoridades competentes determinar, mediante los procedimientos establecidos, la compatibilidad territorial del proyecto.

3. Factibilidad ambiental



La cercanía con cuerpos de agua, humedales, vegetación y otros ecosistemas obliga a realizar estudios ambientales especializados, el propio proyecto incorpora elementos como humedales, flora nativa, tratamiento de agua, reforestación y protección de manglares, por ello, la eventual ejecución tendría que sujetarse estrictamente a la legislación ambiental aplicable y a las autorizaciones de las autoridades competentes.

4. Gestión integral de riesgos

También resulta indispensable analizar las condiciones hidrológicas y de riesgo de la zona, el proyecto plantea infraestructura relacionada con canales y cuerpos de agua y contempla soluciones constructivas para atender la posibilidad de inundaciones, sin embargo, tales planteamientos deben ser sometidos a estudios técnicos especializados antes de considerarse soluciones definitivas.

5. Factibilidad hidráulica

Deberá estudiarse la relación del proyecto con el Lago de Tres Palos, los escurrimientos, niveles de agua, comportamiento hidrológico, infraestructura de drenaje y saneamiento, disponibilidad y manejo del agua, así como los posibles efectos sobre el sistema hidrológico.

6. Factibilidad turística

Será necesario determinar el mercado potencial, perfil del visitante, capacidad de carga turística, temporadas de demanda, tiempo promedio de estancia, servicios requeridos y posibilidades de integración con los demás atractivos turísticos de Acapulco.

7. Factibilidad económica y financiera

Finalmente, deberán determinarse los costos aproximados de inversión, costos de operación, posibles fuentes de financiamiento y escenarios de sostenibilidad financiera.

VI. LA PROPUESTA DEBE DESARROLLARSE BAJO CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Uno de los aspectos centrales de la presente proposición debe ser la sustentabilidad, el objetivo no debe ser promover una urbanización indiscriminada de la zona, sino analizar si es posible desarrollar un proyecto turístico que conserve y aproveche responsablemente sus recursos naturales.

La propia Ley 494 establece que el turismo sustentable debe procurar el uso óptimo de los recursos naturales, conservar los atractivos culturales y generar beneficios socioeconómicos. Congreso del Estado de Guerrero, por ello, cualquier eventual proyecto deberá partir del principio de que la conservación ambiental no constituye un obstáculo para el desarrollo turístico, sino una condición para que éste sea sostenible en el tiempo.

En este sentido, deberán considerarse, entre otros elementos: protección de humedales; conservación de manglares; protección de flora y fauna; manejo responsable del agua; tratamiento de aguas residuales; utilización de energías renovables; reducción de residuos; movilidad sustentable; reforestación; infraestructura de bajo impacto; arquitectura bioclimática; capacidad de carga ambiental; restauración de ecosistemas; y educación ambiental, entre otros.

El proyecto presentado contempla precisamente diversos elementos relacionados con energía solar, tratamiento de agua, movilidad ecológica, protección de manglares, reforestación nativa y educación ambiental, por tanto, resulta pertinente que los estudios de preinversión determinen cuáles de estos elementos son técnica y ambientalmente viables y bajo qué condiciones podrían implementarse.

VII. ACAPULCO PREHISPÁNICO COMO PROYECTO CULTURAL Y EDUCATIVO

La propuesta tiene también una dimensión cultural, el concepto pretende recrear espacios relacionados con diversas culturas prehispánicas de México, entre ellas las culturas mexica, olmeca, maya y teotihuacana, sin embargo, cualquier desarrollo de esta naturaleza debe realizarse con criterios de rigor histórico, respeto al patrimonio cultural y participación de especialistas.

La Ley 494 contempla la coordinación de la Secretaría de Turismo con la Secretaría de Cultura para promover, difundir y proteger el patrimonio histórico, artístico, arqueológico y cultural del Estado, con la participación que corresponda a las instituciones competentes, por ello, el proyecto podría representar una oportunidad para desarrollar espacios de divulgación cultural y educativa, siempre que sus contenidos sean elaborados con participación de especialistas en historia, arqueología, antropología,

arquitectura, museografía y patrimonio cultural, esto permitiría que el proyecto no se limite a reproducir elementos arquitectónicos, sino que genere experiencias de conocimiento y valoración del patrimonio cultural de México.

VIII. LA IMPORTANCIA DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO

Por sus características, un proyecto de esta magnitud no puede ser desarrollado de manera aislada por una sola dependencia, la propia Ley 494 prevé la intervención coordinada de distintas dependencias cuando, por razón de la materia, sea necesaria su participación, por ello, cualquier eventual desarrollo de "Acapulco Prehispánico" requeriría una coordinación institucional que, de manera preliminar, podría involucrar:

Secretaría de Turismo;
Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional;
Secretaría de Finanzas y Administración;
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial;
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;
Secretaría de Cultura;
Promotora Turística de Guerrero;
H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez;
autoridades federales competentes;
instituciones académicas y de investigación;
y, en su caso, inversionistas privados y organizaciones sociales.

La propia Promotora Turística de Guerrero tiene entre sus objetivos institucionales la detección, planeación e impulso de nuevos polos turísticos, así como el fomento a la inversión en infraestructura para el desarrollo turístico, en consecuencia, sería conveniente que los estudios iniciales determinen también cuál sería el esquema institucional más adecuado para una eventual ejecución.

IX. LA IMPORTANCIA DE LA PLANEACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente propuesta adquiere especial relevancia porque pretende vincular el proyecto con el proceso de integración del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2027, la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero establece que los Programas Operativos Anuales deben contener, entre otros elementos, los objetivos que se pretendan alcanzar, la justificación de los programas, su temporalidad, las previsiones del gasto y su calendarización. Asimismo, tratándose de inversión física, se establecen requerimientos adicionales.

Esto significa que la incorporación presupuestaria de una propuesta de esta naturaleza debe estar sustentada en información suficiente que permita valorar sus objetivos, costos, temporalidad, responsables y resultados esperados, por ello, **no se propone en esta etapa comprometer una cantidad determinada para la construcción del proyecto.**

X. EL PROYECTO DEBE SER CONSIDERADO COMO UNA INVERSIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

La magnitud de la propuesta impide concebirla como una obra que necesariamente tendría que ejecutarse en un solo ejercicio fiscal, por el contrario, resulta razonable plantearla mediante etapas sucesivas:

Primera etapa:

Preinversión y factibilidad.

Realización de estudios técnicos, jurídicos, ambientales, territoriales, turísticos, financieros y de riesgos.

Segunda etapa:

Proyecto ejecutivo.

Una vez acreditada la viabilidad, elaboración del proyecto ejecutivo, presupuesto base, programa de obra, permisos y autorizaciones.

Tercera etapa:

Desarrollo de infraestructura prioritaria.

Construcción de las obras que determinen los estudios como prioritarias.

Cuarta etapa:

Integración de servicios y experiencias.

Incorporación progresiva de los componentes turísticos, culturales, ambientales y recreativos.

Quinta etapa:

Consolidación y evaluación.

Evaluación permanente de resultados, impactos ambientales, derrama económica, generación de empleo, satisfacción del visitante y beneficios para la población local.

Este esquema permitiría que el Estado evite comprometer recursos públicos de manera anticipada sin contar con la información necesaria.

XI. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL

Otro elemento que debe estudiarse es la posibilidad de establecer mecanismos de participación de los sectores privado y social, no necesariamente tendría que tratarse de una obra financiada exclusivamente con recursos públicos, los estudios correspondientes podrían analizar diferentes esquemas jurídicos y financieros, siempre que sean compatibles con la legislación aplicable y garanticen transparencia, rendición de cuentas y protección del interés público.

La finalidad sería determinar si determinadas áreas o servicios podrían desarrollarse mediante inversión privada, participación social, esquemas de colaboración o mecanismos de concurrencia de recursos, sin embargo, cualquier mecanismo deberá estar precedido por estudios que determinen su viabilidad jurídica y financiera y deberá garantizar que el desarrollo turístico genere beneficios para la población local.

Guerrero requiere continuar avanzando hacia un modelo turístico capaz de aprovechar su extraordinaria riqueza natural y cultural, al mismo tiempo que genere empleo, inversión y oportunidades para sus habitantes, Acapulco, por su importancia histórica y turística, debe permanecer como uno de los principales motores económicos del Estado, pero también necesita incorporar nuevos productos, experiencias y espacios que permitan fortalecer y diversificar su oferta.

La propuesta "Acapulco Prehispánico: La Ciudad del Agua y la Selva" constituye una iniciativa que, por sus características, merece ser estudiada, analizada y sometida a un proceso institucional de evaluación.

Su planteamiento integra elementos culturales, turísticos, ambientales, recreativos y tecnológicos que pueden ser compatibles, en principio, con las políticas estatales orientadas hacia la diversificación, innovación y sustentabilidad turística; sin embargo, corresponde a los estudios técnicos determinar objetivamente sus posibilidades reales de ejecución.

Por ello, el objetivo de la presente proposición no es solicitar que se construya de manera inmediata el proyecto ni comprometer anticipadamente recursos públicos para una obra cuya viabilidad aún debe ser determinada, lo que se propone es un primer paso responsable: que el Gobierno del Estado considere dentro del proceso de integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2027 los recursos necesarios para realizar los estudios de preinversión, factibilidad, planeación y, en su caso, proyecto ejecutivo de "Acapulco Prehispánico".

Con ello, el Estado podrá contar con información técnica suficiente para determinar si la propuesta es viable, cuáles serían sus costos, cuáles sus etapas de desarrollo, qué impactos produciría y cuáles serían los mecanismos adecuados para su financiamiento y ejecución.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 79, 137, 143 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente Proposición con Punto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración; de Planeación y Desarrollo Regional; de Turismo; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, todas del Gobierno del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y durante el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2027, consideren la incorporación de recursos públicos destinados a la realización de los estudios técnicos,

financieros, ambientales, territoriales, turísticos y de factibilidad necesarios para determinar la viabilidad del proyecto denominado "Acapulco Prehispánico".

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado para que, a través de las dependencias competentes, analice la viabilidad de incorporar el proyecto "Acapulco Prehispánico" dentro de los instrumentos estatales de planeación y promoción turística, como una propuesta de diversificación de la oferta turística de Acapulco mediante el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales, culturales y paisajísticos.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia exhorta respetuosamente a las autoridades estatales competentes para que, en coordinación con el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, se analice la compatibilidad del proyecto con los instrumentos de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, protección ambiental, gestión integral de riesgos y uso de suelo aplicables a la zona propuesta, particularmente en el entorno del Lago de Tres Palos.

TRANSITORIOS

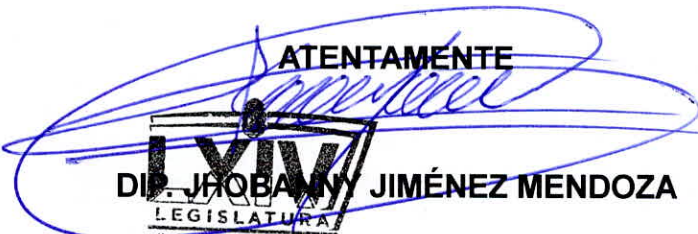
ARTÍCULO PRIMERO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la persona titular del Poder Ejecutivo, y a las personas titulares de las Secretarías de Finanzas y Administración; de Planeación y Desarrollo Regional; de Turismo; de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, todas del Gobierno del Estado de Guerrero y al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal electrónico oficial del Honorable Congreso del Estado.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero el 02 de octubre de dos mil veintiséis.

PODER LEGISLATIVO
DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

ATENTAMENTE



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
DIP. JHOBANNY
JIMÉNEZ MENDOZA

Se anexa a la presente proposición con punto de acuerdo el proyecto original en conjunto con la proyección presupuestal

